



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PUBLICOS N° 320 -2017-SUNARP/SG**

Lima, 29 DIC. 2017

VISTOS, la Resolución N° 295-2017-SUNARP/SG, el Informe N° 364-2017-SUNARP/DTR, de la Dirección Técnico Registral, el Memorandum N° 1975-2017-SUNARP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1156-2017-SUNARP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 295-2017-SUNARP/SG de fecha 21 de diciembre de 2017, se encargó con eficacia anticipada desde el 18 al 24 de diciembre de 2017 las funciones de Subdirector de la Subdirección de Capacitación Registral de la Dirección Técnica Registral al abogado Yuri Omar Zelayarán Melgar, a cuyo término reasumiría sus funciones la abogada Yessenia Del Carmen Campos Salazar;

Que, mediante Informe N° 364-2017-SUNARP/DTR, la Directora (e) de la Dirección Técnica Registral señala que la Oficina General de Recursos Humanos con Memorandum N° 1631-2017-SUNARP-OGRH comunica que la abogada Yessenia Del Carmen Campos Salazar ha ampliado su periodo vacacional, razón por la que solicita la ampliación del encargo de funciones de Sub Director de Capacitación Registral para el abogado Yuri Omar Zelayarán Melgar, desde el 26 hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN de fecha 30 de diciembre de 2015, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, asimismo, el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, previa opinión de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestal existente, de acuerdo con el artículo 73° del referido Reglamento;

Que, a través del Memorándum N° 1975-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que en el Presupuesto Institucional Modificado 2017 de la Unidad Ejecutora 001 SUNARP Sede Central, se dispone de los recursos presupuestales para asumir el pago del diferencial del encargo de funciones correspondiente;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1156-2017-SUNARP/OGAJ, opina que se cumplen los requisitos legales para que se emita el acto que formalice el encargo de funciones;

Que, conforme lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en el sentido que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, y el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Contando con el visto bueno de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos así como de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones.

Encargar, con eficacia anticipada, desde el 26 al 31 de diciembre de 2017 las funciones de Subdirector de la Subdirección de Capacitación Registral de la Dirección Técnico Registral al abogado Yuri Omar Zelayarán Melgar, a cuyo término reasumirá sus funciones la abogada Yessenia Del Carmen Campos Salazar.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el Artículo 1° sea asumida por la Sede Central de la Sunarp.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

P. Carrasco




.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
sunarp